

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO  
Inf. Téc. (DZP VIII) N°32-2023 Modifica Res Ex N°4/2023

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 4 DE 2023 DE ESTA  
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 22 Marzo de 2023

R. EX. N° 32

**VISTO:** Lo solicitado por la organización Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco. Registro Sindical Único 08.07.0307 (cedente); la organización Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8 (cesionaria) y los armadores de las embarcaciones artesanales Don JACK (RPA 961055) y GILDA HEIDY (RPA 952518); mediante ingreso N°106 del 20 Marzo de 2023; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 32/2023, de fecha 22 Marzo de 2023; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2831 del 2022 y N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 3245 toneladas del recurso sardina común y 1965 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco. Registro Sindical Único 08.07.0307**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2023.

2.- Que la organización artesanal **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8** (cesionario); ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 4/2023 en el sentido de modificar la distribución de los montos de cuota cedida, de la mencionada resolución; debido a la imposibilidad de capturar el total de la cuota cedida.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco. Registro Sindical Único 08.07.0307**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 4/2023, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 22 Marzo de 2023, sobre el control de cuotas año 2023 para los recursos sardina común y anchoveta; no se registran imputaciones de desembarque asociadas a la Res. Ex N° 4/2023.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

#### RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 4 de 2023 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes a la **Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Caletas Anexas del Golfo de Arauco**. Registro Sindical Único 08.07.0307 (organización cedente), en favor de la organización artesanal **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G.** Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8 (organización cesionaria); en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el considerando numeral 4 de la Res. Ex. N° 4 de 2023, por la siguiente:

“Que la cesión se efectúa, en favor de la organización artesanal: **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G.** Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8; organización sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común y anchoveta en las Regiones de Ñuble y del Biobío; y de las embarcaciones artesanales: DON JACK (RPA 961055) y GILDA HEIDY (RPA 952518); quien a su vez ha solicitado la aprobación de la señalada cesión”

- Reemplazar el resuelvo numeral 2 de la Res. Ex. N° 4 de 2023, por la siguiente:

“La cesión se efectúa a favor de la organización artesanal: **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G.** Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8; organización sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común y anchoveta en las Regiones de Ñuble y del Biobío; y de las embarcaciones artesanales: DON JACK (RPA 961055) y GILDA HEIDY (RPA 952518)”

- Reemplazar el resuelvo numeral 4 de la Res. Ex. N° 26 de 2022, por la siguiente:

“La cesión se distribuye de la siguiente manera:

- a) 600 toneladas de sardina común y 50 toneladas de anchoveta a la embarcación artesanal DON JACK (RPA 961055); del armador Sr. MIGUEL ALEJANDRO SILVA MUÑOZ.
- b) 200 toneladas de sardina común y 50 toneladas de anchoveta a la embarcación GILDA HEIDY (RPA 952518); del armador Sr. ERNESTO MANUEL VALENZUELA VASQUEZ.
- c) 2445 toneladas de sardina común y 1865 toneladas de anchoveta a la organización **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G.** Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8; organización sometida al Régimen Artesanal de Extracción de sardina común y anchoveta en las Regiones de Ñuble y del Biobío; incrementándose en los mismos montos, lo asignado mediante Resolución Exenta N° 409 de 2023, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones”

lp

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA**



  
**LILIAN TRONCOSO GOMEZ**

Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
Regiones de Ñuble y del Biobío

  
LTG/MPG/mpg